



Información proporcionada por Consejo de Calificación Cinematográfica

# Calificación de material cinematográfico

---

Última actualización: 27 enero, 2026

---

## Descripción

Solicita al Consejo de Calificación Cinematográfica que asigne la edad mínima permitida de un material cinematográfico (película, cortometraje, largometraje, reportaje, u otro formato audiovisual) para su comercialización, distribución y exhibición pública.

Esta calificación se define según la violencia, el tipo de lenguaje utilizado y la temática que aborda la producción cinematográfica.

No son objeto de calificación:

- Los noticiarios.
- Producciones publicitarias, las de capacitaciones y sobre materias técnicas.
- Películas y series producidas especialmente para la televisión.
- Producciones cinematográficas ingresadas al país para exhibición privada.

Solicita la calificación durante todo el año a través de **correo electrónico** o en las **oficinas del Consejo de Calificación Cinematográfica**.

## Conoce los requisitos

Para gestionar la calificación del material, debes cumplir con los siguientes requisitos:

- El material cinematográfico no debe estar calificado en Chile.
- Tener los derechos de comercialización del material.
- Contar con la producción en soporte y en formato original.

## Revisa los documentos requeridos

Para solicitar la calificación deberás tener:

- Contrato de comercialización o cualquier instrumento que acredite la titularidad de los derechos de la producción, según lo establecido en los [artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley N° 17.336](#).
- Producción cinematográfica original contenida en formato DCP o Blu-ray, tal como se va a exhibir (sin sellos de agua).



documento que acredite titularidad en los derechos de la producción, al correo electrónico [damaris.riquelme@mineduc.cl](mailto:damaris.riquelme@mineduc.cl) con copia a [luis.mora@mineduc.cl](mailto:luis.mora@mineduc.cl).

Si prefieres, presenta el formulario y los documentos en la oficina del Consejo de Calificación Cinematográfica, ubicada en [Fray Camilo Henríquez 262, piso 8, Santiago](#).

**Importante:**

- Cuando el Consejo lo indique, deberás presentar la producción cinematográfica original contenida en formato DCP o Blu-ray, tal como se va a exhibir (sin sellos de agua).
- El costo asociado es de 0,048 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#) por minuto de duración.
- Tendrás una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que realizaste el pago.

## Gestiona la recalificación

### ¿Cuáles son los requisitos?

- Haber transcurrido al menos un año de la calificación o recalificación del material cinematográfico.
- Tener los derechos de comercialización.
- Contar con la producción en soporte y en formato original.
- Presentar una solicitud fundada.

### ¿Cómo puedo solicitar la recalificación?

Completa el [formulario de solicitud de calificación](#) y envíalo al correo electrónico [damaris.riquelme@mineduc.cl](mailto:damaris.riquelme@mineduc.cl) con copia a [luis.mora@mineduc.cl](mailto:luis.mora@mineduc.cl), junto al contrato de comercialización o documento que acredite titularidad en los derechos de la producción, según lo establecido en los [artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley N° 17.336](#).

Si prefieres, presenta el formulario y el documento en la oficina del Consejo de Calificación Cinematográfica, ubicada en [Fray Camilo Henríquez 262, piso 8, Santiago](#).

**Importante:** cuando el Consejo lo indique, deberás presentar la producción cinematográfica original contenida en formato DCP o Blu-ray, tal como se va a exhibir (sin sellos de agua).



el [formulario de solicitud](#) y envíalo al correo electrónico [damaris.riquelme@mineduc.cl](mailto:damaris.riquelme@mineduc.cl) con copia a [luis.mora@mineduc.cl](mailto:luis.mora@mineduc.cl).

Si prefieres, presenta el formulario en la oficina del Consejo de Calificación Cinematográfica, ubicada en [Fray Camilo Henríquez 262, piso 8, Santiago](#).

#### **Importante:**

- Una vez calificado el material en un formato específico, no podrás solicitar una copia de certificados en otro distinto al que presentaste por primera vez, a no ser que sea la misma versión y que acredites los derechos de comercialización para el formato que solicitas.
- Si no completas el formulario, el Consejo te otorgará un plazo de 5 días hábiles para regularizar el inicio del procedimiento.

#### **Lee el marco legal**

- [Ley N° 19.846](#), de 2003, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica.
- [Ley N° 19.880](#), de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.